

Losifra®	POLITICA No.PLG.CH.02	Revisión 02
		Página 1 de 7
Título:	Responsabilidad Social Corporativa	

1. ALCANCE

1.1. La presente Política de responsabilidad social corporativa debe ser comunicada y llevada a cabo en su totalidad por todos los colaboradores de LOSIFRA, por lo cual la organización se compromete a aplicarla sobre una base continua y a través del tiempo.

2. OBJETIVO

- 2.1. Establecer los principios de actuación y compromisos con sus grupos de interés, en coherencia con la estrategia de negocio de la empresa, así como determinar las responsabilidades y los instrumentos de seguimiento específicos para asegurar su cumplimiento, el cual debe de impactar al 100% de la población activa en la organización.
- 2.2. En concordancia con la defensa de los derechos humanos, promover un ambiente de diversidad, igualdad e inclusión en todos nuestros Centros de Trabajo y con todos nuestros colaboradores, proveedores y partes interesadas en general, buscando brindar oportunidades sin importar raza, orientación sexual, discapacidad o cualquier distintivo que suponga una oportunidad de separación o alienación de los individuos, asegurando condiciones de trabajo y salario digno para el desarrollo socioeconómico y cultural de los individuos y, sus familias.

3. POLITICA

3.1. Gobernanza de Losifra.

3.1.1. Losifra entiende la responsabilidad social como el conjunto de acciones desarrolladas para establecer relaciones sociales de confianza, estables, sólidas y de beneficio mutuo con sus partes interesadas. Estos son los accionistas, clientes, proveedores, los empleados, dependencias gubernamentales, sindicato, sociedad y comunidad, por lo que anualmente se dará una sensibilización por lo menos al 50% de la plantilla para el reforzamiento del presente punto.

		Alejandro Flores G. Firmado por:	Rene Hernández P. DocuSigned by:
		Elaborado por: Flores G.	Aprobado por:
23/12/2024	02	Modificación de diferentes puntos de la política y nombre de área a Capital Humano.	
18/09/2023	01	Se anexan puntos al objetivo.	
29/08/2022	00	Creación del documento.	
Fecha:	Revisión:	Descripción de la modificación:	

Losifra®	POLITICA No.PLG.CH.02	Revisión 02
		Página 2 de 7
<u>Título:</u>	Responsabilidad Social Corporativa	

3.1.2. En línea con la misión, visión y valores de la empresa, esta política establece el marco común de actuación que guía el comportamiento socialmente responsable de la empresa, para ello, la empresa adopta los siguientes principios de responsabilidad social:

3.1.2.1. Rendición de cuentas: Difundir información relevante, veraz y periódica sobre las actividades de la empresa basada en la fiabilidad y la mejora continua. Se brindará una sesión semestral para informar al menos al 60% de los colaboradores sobre estas actividades.

3.1.2.2. Transparencia: Asegurar una gobernanza responsable y la transparencia necesarias para trasladar confianza y credibilidad a nuestras partes interesadas.

3.1.2.3. Legalidad y comportamiento ético: Cumplir con la legalidad vigente en el país y asegurar un comportamiento ético, fomentando y promoviendo la integración de los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como la Política de Código de Ética "PLG.RH.06 Rev00 Código de Ética". Entrega de Código de Ética al 100% de colaboradores de la organización.

3.1.2.4. Respeto a la normatividad internacional de comportamiento: Losifra se esfuerza por respetar las normas internacionales de comportamiento respecto de la responsabilidad social, si existieran conflictos entre normas nacionales e internacionales, la empresa se compromete a tomar acciones que permitan el mayor respeto de ambas. Se brindará una sesión semestral para informar al menos al 60% de los colaboradores sobre estas actividades.

3.1.2.5. Respeto a los intereses de las partes interesadas:

3.1.2.5.1. Gestionar un modelo de negocio sólido que garantice la sostenibilidad, siendo responsables y eficientes en nuestras actividades con el fin de crear valor a largo plazo para nuestros accionistas.

3.1.2.5.2. Situar a los clientes como centro de nuestra actividad, con el objetivo de establecer relaciones duraderas, favoreciendo el desarrollo de productos y servicios de impacto en la sostenibilidad social.

3.1.2.5.3. Respetar la diversidad y promover un ambiente favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, gestionando el desarrollo permanente de las competencias de nuestros colaboradores, facilitando la libre comunicación en todos los niveles.

3.1.2.5.4. Cumplir con lo establecido en CCT vigente, apoyar en la organización de asambleas sindicales, cumplimiento legal obligatorios como legitimación de contrato y negociación del CCT y revisión de PTU (cuando aplique) conforme a los tiempos establecidos por la LFT.

	POLITICA No.PLG.CH.02	Revisión 02
		Página 3 de 7
<u>Título:</u>	Responsabilidad Social Corporativa	

3.1.2.5.5. Realizar planes de RSE que sean de aplicación y apoyen a la sociedad y comunidad, generar alianzas y participar con instituciones que hagan labor en pro de la comunidad y sociedad que nos rodea, así como generar empleos y condiciones de trabajo favorables para los mismo. Se realizará al menos 2 actividades de voluntariado durante el año.

3.1.2.6. Respeto a los derechos humanos: Respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y conforme a la Carta Internacional de los Derechos Humanos, al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como evitar, prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que pudieran resultar de su propia actividad o como resultado de las relaciones comerciales con terceros.

3.2. Derechos Humanos

3.2.1. Losifra apoya y respalda el compromiso con los Derechos Humanos para que sean respetados dentro de la organización.

3.2.2. La debida diligencia para la revisión de la presente se aplica conforme la **"I.T.CH.05.B Prevención de la corrupción"**.

3.2.3. La resolución de situaciones de riesgo a casos surgidos será mediante lo dictado en la **"PL.VE.01 Política de Ventas"**.

3.2.4. Para el tratamiento de incidencias que pudieran derivar en sanciones, temas de complicidad y resolución de reclamaciones, se podrán tomar como guía la **"T.CH.01.C Matriz de Incidencias Laborales"** misma que va en concordancia y apego al Reglamento Interior de Trabajo.

3.2.5. Este compromiso de respeto a los derechos humanos está presente en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con la que Losifra se ha comprometido públicamente y que son imprescindibles para el desarrollo sostenible. Anualmente se brindará una sensibilización al 100% de colaboradores para reforzar la agenda 2030 de las Naciones Unidas.

3.2.6. Se debe tratar al personal en forma justa y equitativa recompensándolos por logros obtenidos.

3.2.7. LOSIFRA respeta el derecho de libre asociación y negociación colectiva de sus colaboradores. El 100% de nuestros colaboradores Operativos, tiene la facultad de la libre asociación.

3.2.8. Respeto de la jornada laboral, Losifra rechaza toda forma de trabajo forzosa u obligatoria, tales como: violencia física o sexual, trabajo infantil, trabajo en condiciones de servidumbre, retención de salarios / incluyendo el pago de honorarios por concepto del empleo y/o el pago de un depósito para comenzar a trabajar, restricción de movilidad/movimiento, retención del pasaporte y de los documentos de identidad,

	POLITICA No.PLG.CH.02	Revisión 02
		Página 4 de 7
<u>Título:</u>	Responsabilidad Social Corporativa	

amenazas de denuncia a las autoridades. Fomenta que el empleo sea voluntario y basado en el consentimiento mutuo.

3.2.9. Losifra está comprometida en brindar total apoyo y respeto para cualquier grupo que sea susceptible de vulnerabilidad y discriminación, salvaguardar Derechos Civiles y Políticos, así como los económicos, sociales y culturales. El desarrollo de las acciones realizadas por la empresa, están en la "**PLE.CR.02 Política de Reclutamiento, selección y contratación**".

3.2.10. Remuneración y prestaciones salariales justas, **consultar Política "PLG.AP.02. Sueldos y Prestaciones"**.

3.2.11. Anualmente se realizará un "Análisis de impacto en derechos humanos", el cual tendrá como finalidad evaluar la o las políticas de la empresa en materia de derechos humanos, procesos de debida diligencia, gestión de riesgo en cadena de suministro, transparencia en la comunicación y formación de empleados, así como casos de impacto, quejas o denuncias y posibles medidas correctivas que hayan sido implementadas.

3.2.11.1. Los proveedores y partes interesadas podrán hacer uso de los mecanismos de reclamación, uso de voz o canales de denuncia para actos corruptos o que den pie a la corrupción, conforme se detalla en la "**Instrucción de Trabajo I.T.CH.05.B Prevención de la Corrupción**".

3.2.11.2. Garantizar la formación de cada integrante de la organización en al menos 71 horas de capacitación en diversos temas incluyendo acoso, discriminación y Derechos Humanos.

3.3. Prácticas laborales

3.3.1. Derecho a la protección de datos sensibles mediante la "**Política PLG.AP.03 Protección de Datos Personales**" y "**Política PLE.SIS.02 Seguridad TI**".

3.3.2. Derecho de la maternidad y paternidad.

3.3.2.1. Incorporación de un espacio exclusivo dentro las instalaciones de Losifra, con condiciones adecuadas de higiene y comodidad, con el objetivo privacidad de los datos, Losifra confirma la fiabilidad de sus sistemas para proteger la seguridad y la privacidad de los datos, cuando sea pertinente de favorecer la continuidad de la lactancia materna.

3.3.2.2. Se brinda flexibilidad en la jornada de trabajo otorgando el permiso de lactancia que menciona la LFT para que la madre trabajadora pueda realizar la extracción de leche. Por lo menos 1 período al día durante los 6 meses posteriores al nacimiento o adopción del infante (lactario).

	POLITICA No.PLG.CH.02	Revisión 02
		Página 5 de 7
<u>Título:</u>	Responsabilidad Social Corporativa	

3.3.2.3. Se coordinará con cada profesional su forma de regreso a la actividad apuntando a que sea gradual y con balance entre la actividad laboral, la crianza de su bebe y el bienestar de la madre, padre y/o responsable primario de crianza.

3.3.2.4. Se otorga permiso con goce de paternidad conforme lo marca la LFT y el CCT.

3.3.3. Las políticas laborales comprometen a la empresa a proporcionar un entorno laboral seguro por medio de la gestión de las normas que refieren a la salud y la seguridad en todas las actividades, **consultar PLG.SM.06. Política Seguridad Higiene y Salud en el Trabajo**

3.3.4. Se debe crear un entorno en el que todas las personas se sientan animadas a dar lo mejor de sí mismas y a lograr su pleno potencial, mediante el suministro de oportunidades de aprendizaje y desarrollo. **Consultar Política "PLE.CR.01. Capacitación".**

3.3.4.1. Para todos los puntos anteriores, se brindará una capacitación anual al 100% de la plantilla con la finalidad de dar a conocer los derechos humanos fundamentales y mismos a los que Losifra en todo momento tendrá apego.

3.3.5. Las prácticas laborales en concordancia con las leyes y los derechos humanos son fundamentales para la correcta adaptación y adecuación a la empresa de todos nuestros colaboradores, por lo que estas, se detallan en la **"PLG.CH.06 Política de Código de Ética", "PLE.CR.01 Política Capacitación", "PLG.SM.06 Política seguridad e Higiene y salud en el trabajo" y en la "PLE.CR.02 Política de Reclutamiento, selección y contratación".**

3.4. Medio Ambiente

3.4.1. LOSIFRA valora el medio ambiente y se compromete firmemente a una práctica ambiental sólida, por lo tanto;

3.4.1.1. Las actividades comerciales realizadas deben cumplir con las leyes y reglamentaciones ambientales pertinentes contenidas en la **"PLG.SM.07 Política Ambiental", "I.T.SM.04.B Gestión de emisiones a la atmosfera y gestión de la energía", "I.T.SM.03.B Medidas del cuidado del agua y cumplimiento legal en la materia"** mismas que atenderán la prevención de la contaminación, uso sostenible de los recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección al medio ambiente, la biodiversidad y restauración de hábitats.

	POLITICA No.PLG.CH.02	Revisión 02
		Página 6 de 7
<u>Título:</u>	Responsabilidad Social Corporativa	

3.5. Prácticas justas de operación.

3.5.1. Las prácticas justas de operación se basarán en la integridad comercial establecida en la **"PLE.CO.04 Política de Compras"**, **"PLE.CO.01 Política de Proveedores"** y **"PLE.CO.03 Código de Conducta para Proveedores"** así como demás aplicables que guíen el comportamiento de la organización para con las partes interesadas.

3.5.2. Cualquier tipo de práctica corrupta en la organización, es inaceptable, por lo cual se ha establecido una **"PLG.CH.06 Política de Código de Ética"** que a su vez rige una Instrucción de Trabajo para la prevención de actos y prácticas de corrupción **"I.T.CH.05.B Prevención de la corrupción"**.

3.6. Asuntos de Consumidores / Competencia Justa

3.6.1. Se comparte con el 100% de los clientes prospecto que solicitan cotización de productos que no son de línea tales como tarima genérica de block ó de barrote, el llenado del Formulario **Identificación de Clientes (FR.VE.01)**, en el que se le solicita toda la información del producto que requiere, mismo que incluye información adecuada para el consumidor que les permita hacer elecciones bien fundadas conforme a sus necesidades, y por medio del cual se le dan a conocer las características generales de nuestros materiales y productos. Tal como lo menciona el procedimiento **"P.VE.01 Rev.01 Proyección de ventas y venta de nuevos productos (punto 6.2.2)"**.

3.6.2. Competencia Justa: Se brinda al cliente información clara, transparente y oportuna sobre los costos que se le están brindando a través de la estructura de costos, misma que es enviada al 100% de los clientes que la soliciten, la cual es acompañada de la cotización del producto a fabricar y en la que se desglosan los factores que intervienen en el costo proporcionado, en base a **"I.T.VE.02.B Elaboración de cotización en visual y llenado de "Formulario Identificación de Clientes" (Punto 4.1.11)"** lo cual le permite al cliente tener toda la información necesaria para la toma de decisiones y que pueda llevar a cabo de manera eficaz cualquier cuadro comparativo versus los costos actuales del mercado.

3.6.3. Los asuntos de consumidores contemplarán de manera enunciativa más no limitativa, los puntos de prácticas justas de marketing, protección de la salud y la seguridad de los consumidores, consumo sostenible, servicios de atención al cliente, apoyo y resolución de quejas y controversias, protección y privacidad de los datos de los consumidores, acceso a servicios esenciales y, educación y toma de conciencia atendidos en la **"PL.VE.01 Política de Ventas"**

	POLITICA No.PLG.CH.02	Revisión 02
		Página 7 de 7
<u>Título:</u>	Responsabilidad Social Corporativa	

3.7. Participación activa y Desarrollo de la Comunidad

3.7.1. Uso y Derecho de Tierra para LOSIFRA S.A. de C.V.

3.7.1.1. Todo el equipo Losifra reconoce la necesidad de atender y tomar acción cuando de causas de justicia social como el derecho de tierra se trata, es por eso que todo el equipo está comprometido a seguir siempre durante la realización de su trabajo las siguientes reglas y principios.

- 3.7.1.1.1. En situaciones de riesgo: *Poner primero a la persona y su derecho.*
- 3.7.1.1.2. En cuestiones relacionadas con la tierra de los trabajadores: *Primero en tiempo, primero en derecho.*
- 3.7.1.1.3. Cuando de desarrollo se trata: *Procurar siempre que los habitantes de la comunidad estén enterados y conformes con las decisiones sobre la tierra ya sea propia o ajena.*
- 3.7.1.1.4. Cuando gana la comunidad ganamos todos: *nuestras acciones siempre orientadas al mejoramiento de mi comunidad.*

3.7.1.2. Losifra busca estar siempre a la vanguardia y vigente en temas de inclusión y responsabilidad social **"PLG.CH.06 Política de Código de Ética", "PLE.CR.02 Política de Reclutamiento, selección y contratación"**, por lo que estamos comprometidos en proteger siempre el derecho a la tierra de nuestros trabajadores y comunidades aledañas. La empresa siempre:

- 3.7.1.2.1.** Actuará responsablemente en favor de la comunidad, la tierra, el medio ambiente y la biodiversidad que nos rodea.
- 3.7.1.2.2.** Cuando de tierra se trate, tomará decisiones que beneficien a nuestra comunidad.
- 3.7.1.2.3.** Respetará siempre y sin reservas los usos y costumbres de las comunidades a las que pertenecemos.
- 3.7.1.2.4.** Procurará siempre las causas comunales y de los trabajadores cuando de derecho a la tierra y medio ambiente se trate.

3.7.1.3. No actuará nunca en perjuicio de los derechos de la tierra de las comunidades en las que tiene impacto.